

SECRETARIA.- Sincelejo, 15 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que la señora MARIA ELVIRA PERALTA a través de apoderado solicita la entrega de títulos judiciales.

Sírvase proveer.-

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO

Secretaria



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 700014189001-2016-00378-00

Demandante: COOPERATIVA COOCRESUCRE

Demandado: MERYS ESTHER ARRIETA DIAZ Y LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO

En memorial que antecede, se evidencia que la señora MERYS ESTHER ARRIETA DIAZ, demandada en este proceso, a través de apoderada judicial solicita la entrega de los depósitos que se encuentran a favor a su favor.

Ahora bien, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2018, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos a la demandada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por facultades expresas de recibir, hágase entrega de los títulos judiciales que le fueron descontados a MERYS ESTHER ARRIETA DIAZ, en virtud de la cautela decretada en este proceso, a la doctora CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA, identificada con C.C. No. 1.102.840.725y T.P. No. 237.918; y que se encuentran a favor de este proceso, **previa verificación por parte de la secretaria de inexistencia de embargos de remanente o de títulos. En caso de existir estos embargos, ponerlos a disposición de la autoridad competente.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

JUEZ